



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 69 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 204-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Informe N° 227-2016-OPP-GM/MPJB del 09 de Marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 130-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 08 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Memorando N° 175-2015-GAF-GM-A/MPJB del 31 de Diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF); Expediente de Reconocimiento de Deuda 2016: Orden de Servicio N° 985-2015 y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Informe N° 0130-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, respecto de contrataciones directas, según el siguiente detalle:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Antenor Román Casa Hinojosa	Orden de Servicio N° 00000985	2015	Servicio de Análisis y Evaluación Financiera de los Proyectos de Desarrollo Social	S/. 2,700.00 soles	Actividad: "Mantenimiento Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Río Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, habiéndose advertido que la Conformidad del Servicio ha sido emitida en el año 2015, por parte del área usuaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 204-2016-SGL-GAF-GM-A7MPJB eleva el informe a Gerencia de Administración y Finanzas para que ratifique la conformidad emitida con Memorando N° 175-2015-GAF-GM-A/MPJB de fecha 31-12-2015, por lo que habiendo el área usuaria con lo solicitado, se tiene que realizada la



verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Antenor Román Casas Hinojosa	Orden de Servicio N° 00000985	2015	RATIFICACION DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 15-03-2016 (Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas). MEMORANDO N° 175-2015-GAF-GM-AMPJB (31-12-2015).	S/. 2,700.00 soles	Certificado: 3662 Secuencia: 0034 Funcional: Memónico: 3199 FTO. FTO. 5/18.P

Que, con Informe N° 227-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2° del ítem 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Antenor Román Casas Hinojosa	Orden de Servicio N° 00000985	2015	RATIFICACION DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE FECHA 15-03-2016 (Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas). MEMORANDO N° 175-2015-GAF-GM-AMPJB (31-12-2015).	S/. 2,700.00 soles	Certificado: 3662 Secuencia: 0034 Funcional: Memónico: 3199 FTO. FTO. 5/18.P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



S.E.
M.A.
D.U.
C.F.
C.O.
M.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas